



Expediente número: 2023 32 23000099.

Expediente relacionado: 2024 12 24000031 (Plantilla 2024).

Procedimiento: 22416

Asunto: PRESUPUESTO GENERAL 2024.

**INFORME DE INTERVENCIÓN
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS 2024.**

En relación con el expediente del Presupuesto Municipal para ejercicio 2024, se emite el presente informe:

1º.- Preceptividad del informe.

Este informe es preceptivo por establecerlo así el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

2º.- Procedimiento de aprobación y entrada en vigor.

Corresponde en primer lugar el dictamen de la Comisión de Hacienda del proyecto de presupuestos para 2024.

Realizado el anterior trámite se requiere la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, artículo 168.5 LRHL, y el mismo según dispone el artículo 169.1 se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se habilitará un plazo de 15 días para que los interesados a los que se refiere el artículo 170 de la citada Ley, puedan entablar las reclamaciones y recursos que tengan por conveniente por los motivos que en dicho artículo se recogen. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en dicho artículo 169.1 el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto definitivo precisará para su entrada en vigor de la previa inserción de un resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 169.3 y 5 LRHL), además se habrá de observar lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

También ha de ser objeto de publicación la plantilla de personal y, en su caso, la Relación de Puestos de Trabajo (artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local).

3º.- Ámbito de aplicación del Presupuesto.

El Presupuesto que se somete a este informe es el General de la Corporación para el ejercicio 2024 siendo el importe de 19.485.234,87 euros en el Presupuesto de Ingresos y 19.480.297,60 euros en el Presupuesto de Gastos.



FIRMANTE - FECHA



4°.- Contenido del Presupuesto.

La aprobación del expediente ha de referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- Presupuestos de la Entidad.
- Bases de Ejecución.
- Anexo de Inversiones y su financiación.
- Anexo de Personal.
- Otros que se derivan del propio expediente y que más adelante se señalarán.

5°.- Documentación.

Junto con los estados que recogen las previsiones de Ingresos y los Créditos para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, constan en el expediente los siguientes documentos:

- Memoria de la Alcaldía (Art. 168.1.a) de la LRHL).
- Liquidación del Presupuesto ejercicio anterior (2018) y avance del corriente (2019, al menos de seis meses) (Art. 168.1.b LRHL).
- Anexo de Personal de la Entidad. (Art. 168.1.c) de la LRHL).
- Informe económico-financiero (Art. 168.1.e) de la LRHL).
- Anexo de Inversiones (Art. 168.1.d) de la LRHL).
- Bases de Ejecución del Presupuesto (Art. 165.1 de la LRHL). Que vienen redactadas, para el Presupuesto General, en los términos y contenidos autorizados en el artículo 9 del R.D. 500/90 de 20 de abril.
- Igualmente se acompañan el Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda. (Art. 166.1.d) de la LRHL).
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (Art. 168.e) de la LRHL).
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (Art. 168.f) de la LRHL).



FIRMANTE - FECHA

Juan José Pérez Fonollá-INTERVENTOR MUNICIPAL - 16/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 07:50:22

EXPEDIENTE :: 202332
23000099
Fecha: 05/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



6º.- Adecuación de la propuesta a lo establecido en la legalidad vigente.

A. **Cumplimiento de la regla de gasto y Límite del Gasto no Financiero, con las salvedades relativas a la supresión de las reglas fiscales, que se informa en la parte de estabilidad presupuestaria.**

Conjuntamente a la aprobación del Presupuesto se está tramitando y proponiendo la aprobación del límite de gasto no financiero en aplicación de los artículos 12 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En el presente como anexo consta informe de Intervención al efecto.

La determinación de la regla de gasto, en consonancia con la última modificación sufrida en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a través de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, en su artículo 15.3c) implica que no es obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación a su presupuesto inicial o su proyecto, ni su remisión al Ministerio, siendo por tanto la valoración de la regla de gasto realizable con motivo del informe trimestral de la ejecución del presupuesto, con los datos relativos a la liquidación. Independientemente de lo anterior, y como en ejercicios precedentes se incluye anexo el análisis de la misma ya que es complementaria para determinar el límite de gasto no financiero.

A.1. Regla de Gasto.

El techo de gasto computable para el ejercicio 2024 es de 14.883.155,95 euros, y con la corrección de la tasa de referencia del 2.6% dimanante del Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, que ha permitido conocer los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como las tasas de referencia de crecimiento del PIB para el periodo 2024-2026; se establece en 15.270.118,000 €. Todo ello partiendo de los datos de la liquidación de 2022.

Una vez realizados los ajustes pertinentes, se aprecia un incumplimiento por importe de -386.230,59€.

El cálculo de la regla del gasto no resulta obligatorio con ocasión de la aprobación del Presupuesto. Sin embargo, sí debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como también deberá evaluarse el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto de 2024.

Es por ello que, esta Intervención, siguiendo un criterio prudente, considera oportuno realizar una estimación de la regla del gasto en la aprobación del Presupuesto, para poner en conocimiento de la Corporación los posibles términos y efectos de la senda fiscal y sus consecuencias



sobre el gasto municipal previsto.

A.2 Límite de Gasto no Financiero.

El límite de gasto no financiero alcanza un importe para el ejercicio 2024 de 14.595.776,95 euros.

B. Adecuación de la aplicación de gastos para atender el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Corporación.

a) **Gastos de Personal.**- Se ha podido constatar la correspondencia existente entre el Anexo de Personal y las correspondientes aplicaciones de gasto del Presupuesto. Como se ha indicado la aprobación que haga el Pleno de este Anexo ha de ser comprensiva de la totalidad del mismo, es decir: de la Plantilla y sus modificaciones (creación, amortización de plazas, etc.)

Se acompaña relacionado al presente expediente informe del servicio de recursos humanos, en el que se pone de manifiesto que las retribuciones del Personal de carácter periódico en su devengo y fijo en la cuantía no se han incrementado. Debiendo respetarse en términos de homogeneidad los extremos recogidos en el articulado de las Leyes de Presupuestos del Estado de los últimos años.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local introdujo en su artículo 103 bis en la Ley 7/1985 por el cual las Corporaciones locales **aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.** Ésta comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.

El Ayuntamiento de Las Gabias, tras la aprobación de dicho límite para el ejercicio 2024, debe proceder a su publicación y contrastar a lo largo de la ejecución del mismo que no se supera dicho límite.

b) **Gastos por operaciones corrientes.** - Se podrán considerar los mismos suficientes en tanto se produzca la debida correlación entre las consignaciones presupuestarias y las propuestas de las distintas Áreas que en tal sentido deben venir suscritas por cada uno de los Corporativos responsables de las mismas.



FIRMANTE - FECHA



Si, no obstante, lo anterior, la cuantía de los créditos inicialmente asignados no es suficiente para atender los compromisos contraídos con anterioridad a la aprobación del Presupuesto, los responsables de cada Área deberán promover la adopción de las medidas necesarias para que exista la debida correlación entre la dotación presupuestaria y el importe de dichos compromisos.

Respecto de gastos sin consignación presupuestaria que pudieran producirse durante el ejercicio 2024 les será aplicable la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que en el artículo 28.c) establece que constituye infracción muy grave los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.

c) **Gastos financieros y pasivos financieros.** - Los gastos incluidos en los Capítulos III y IX, se corresponden con los cuadros de amortización de las respectivas operaciones de crédito y de las estimaciones de intereses y otros gastos derivados de las Operaciones de Tesorería, tales extremos se han puesto de manifiesto en el documento de Previsión y Movimientos de la Deuda que ha sido elaborado por esta Intervención Municipal. Si, bien tras la cancelación del pasivo a largo plazo pendiente materializada en 2020, no existe consignación en el capítulo noveno de gastos.

d) **Inversiones reales y transferencias de capital.** - No constan financiaciones afectadas para financiar los referidos capítulos.

e) **Créditos consignados en el presupuesto, sin que existan contratos administrativos que den soporte a los mismos.** Como ya se ha puesto de manifiesto en los informes de liquidación de los últimos ejercicios, aún existen prestaciones sin que conste contratación administrativa que les den cobertura, por cantidades cada vez más significativas, y que están provocando un empeoramiento sistemático del periodo medio de pago, al tener la tramitación de las facturas un plazo de tramitación mayor. Como ejemplos más significativos destacar por su cuantía: Servicio de ayuda a domicilio que supera el millón de euros facturados anualmente, recogida selectiva de residuos, limpieza de edificios, prestaciones varias como recogida selectiva de papel, cartón, inertes, servicios de correos, alquiler de maquinaria con conductor en sus diversas modalidades.....

Aspecto que dificulta la correcta gestión económica financiera de la entidad.

D. Respecto de las previsiones de Ingresos contenidas en el Presupuesto.

Sobre la base del Informe Económico-Financiero se procede a evaluar y establecer las Previsiones de Ingresos, de acuerdo con los informes de las áreas gestoras contenidos en el expediente.

Respecto de este particular y en relación con los ingresos por operaciones corrientes, en los que para su previsión debe imperar el principio de prudencia, se observa que en su cálculo se ha tenido en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Juan José Pérez Fonollá-INTERVENTOR MUNICIPAL - 16/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 07:50:22

EXPEDIENTE :: 202332
23000099
Fecha: 05/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6





cuenta las vigentes ordenanzas fiscales, y las expectativas de expedientes iniciados, destacando las previsiones de ICIO, licencias urbanísticas y sobre todo la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, que prevé la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), para los usos ordinarios sujetos a licencia urbanística municipal relativos a las energías renovables, cuya estimación supera el millón de euros. Recordar que sobre esta particular se emitió como recomendación en el **INFORME DE CONTROL FINANCIERO (artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local). Inejecución ingresos urbanísticos, expediente 2022 32 22000146, lo siguiente:**

2.La utilización de modificaciones presupuestarias en lugar de incluir en las previsiones iniciales del presupuesto las estimaciones de nuevos o mayores ingresos que excedan de la gestión ordinaria.

Teniendo en cuenta la cuantía acumulada de la previsión de ingresos por el establecimiento de parques fotovoltaicas, es necesario establecer medidas correctoras de forma inmediata, ante la hipótesis de la falta de materialización de los ingresos, que permitan la corrección de la desviación tanto a nivel de gestión presupuestaria como en términos de liquidez. Siendo la opinión de esta intervención, al uso de estas estimaciones en las previsiones iniciales del presupuesto, negativa, recomendándose el uso de modificaciones presupuestarias a medida que se materialicen. Esta misma situación se produjo en 2022, como ya se puso de manifiesto al Pleno de la Corporación con la dación de cuentas del informe de control financiero mencionado en el párrafo anterior.

E. Estabilidad presupuestaria.

Se emite el informe independiente en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la aprobación del Presupuesto General, en el que se concluye que éste cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

F. Regla de gasto.

Me remito al punto sexto del presente informe.

G.- Procedimiento de aprobación y contenido del acuerdo Plenario.

Es preceptivo someter a dictamen de la Comisión de Hacienda, el expediente de proyecto de presupuesto.

Realizado el anterior trámite se requiere la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, artículo 168.5 LRHL, dicha aprobación se entenderá automáticamente elevada a definitiva si en el periodo de exposición pública no se presentan reclamaciones, debiéndose resolver las que se presenten por el Pleno en el plazo de un mes.

El acuerdo que en su caso adopte la Corporación ha de venir referido a:

1. Aprobar el Presupuesto.
2. Aprobar las Bases de Ejecución.
3. Aprobar la Plantilla del Personal, que deberá recoger en su caso



FIRMANTE - FECHA





las nuevas plazas, amortizaciones y las modificaciones que se incorporen al expediente (incluida la modificación de las retribuciones, etc.).

4. Aprobar el Anexo de Inversiones.

7º.- **Expedientes Relacionados incluidos en el expediente electrónico.**

Expediente número: 2024 12 24000018

Procedimiento: 22021

Asunto: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE: ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA

Expediente número: 2024 12 24000031

Procedimiento: 22021

Asunto: MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL VIGENTE AÑO 2024



FIRMANTE - FECHA



Expediente número: 2023 32 23000099.

Expediente relacionado: 2024 12 24000031 (Plantilla 2024).

Procedimiento: 22416

Asunto: PRESUPUESTO GENERAL 2024.

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo¹.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Establece el artículo 165.1 TRLRHL:

"1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad (...)"

El artículo 3 LOEPSF:

"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las

¹ La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.



Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

El artículo 11.4 LOEPSF:

“4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”.

El artículo 16.2 del REPEL dice literalmente:

“2. En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

En el presente caso este informe es complementario al establecido en el artículo 168.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 15 del REPEL determina:

“1. Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Lo indicado en el párrafo anterior será igualmente aplicable a los supuestos en los que, conforme el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considere prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.”

Recordemos que la modificación del artículo 135 de la Constitución establece que las entidades locales deberán presentar equilibrio



presupuestario y que una Ley Orgánica desarrollará este principio y especialmente regulará la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En Anexo al presente informe se estudia en términos del SEC-2010 el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Se cumplirá el objetivo de estabilidad cuando la diferencia entre los capítulos no financieros (1 a 7) de ingresos y de gastos sea 0 o positiva, lo que supondría, en este último caso, obtener capacidad de financiación.

Se han realizado los ajustes correspondientes a la obtención del Presupuesto y los ajustes en términos del SEC-2010, de las entidades que **forman el perímetro de consolidación**, de donde resulta que el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Gabias, para el ejercicio 2022 tiene capacidad de financiación por importe de 2.112.806,14 euros y el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur (CSNVS, por importe de 146.514,22 euros.

Si bien, sobre dichas previsiones se ha de matizar que debido al uso del remanente de tesorería permitido en los últimos ejercicios altera el ajuste realizado de inejecución.

Lo que se pone de manifiesto para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16.2 y 22.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES PARA EJERCICIOS PRECEDENTES:

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que en el año 2020, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, al considerar que concurrían circunstancias excepcionales que lo justificaban. El Consejo de Ministros acordó la suspensión de las reglas fiscales, siendo ratificada dicha decisión por el Congreso de los Diputados. Asimismo, se acordó su mantenimiento en varias ocasiones más, de modo que durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 las Entidades Locales no han estado obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad y deuda, así como con la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no conllevó la



FIRMANTE - FECHA





desaparición de la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Sin embargo, la situación de suspensión de las reglas fiscales llega a su fin, pues la Comisión Europea informó de que para el año 2024 no se iba a prorrogar nuevamente, produciéndose la reactivación de las reglas fiscales.

Actualmente las reglas fiscales están siendo objeto de revisión, si bien las previsiones apuntan a que se producirá una reactivación paramétrica y gradual, que no retornará a la rigidez anterior a la suspensión, si bien todavía no se ha concretado la forma en la que se llevará a cabo ni las consecuencias que se derivarían de ello.

Así las cosas, y a pesar de que parece claro que para el año 2024 las reglas fiscales estarán vigente, aún se desconocen los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto a aplicar en el ámbito local, hecho que dificulta enormemente la evaluación de su cumplimiento.

La última novedad en relación con la reactivación de las reglas fiscales ha venido dada por el rechazo del Senado a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, los cuales corresponde fijar al Gobierno mediante Acuerdo de Consejo de Ministros (En fecha 12 de diciembre de 2023 se aprobó el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2024-2026, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2024, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.1 de la LOEPSF). Si bien, el 13 de febrero de 2024, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, que se mantienen en los mismos términos que los aprobados en el Consejo de Ministros del pasado 12 de diciembre de 2023.

En todo caso, conviene poner de manifiesto que la reactivación de las reglas fiscales produce efectos, fundamentalmente, en la liquidación del presupuesto, y no tanto en su aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Juan José Pérez Fonollá-INTERVENTOR MUNICIPAL - 16/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 07:50:22

EXPEDIENTE :: 202332
23000099
Fecha: 05/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



F.1.1.1. Resumen Clasificación Económica

PRESUPUESTOS AYUNTAMIENTO LAS GABIAS 2024

Clasificación económica		(euros)
PRESUPUESTO 2024		
INGRESOS		Previsiones iniciales 2024
1	Impuestos directos	5.382.000,00 €
2	Impuestos indirectos	950.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	4.114.871,00 €
4	Transferencias corrientes	8.988.963,87 €
5	Ingresos patrimoniales	29.400,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	20.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Total Ingresos		19.485.234,87 €
PRESUPUESTO 2024		
GASTOS		Previsiones iniciales 2024
1	Gastos de personal	8.400.134,99 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.804.329,13 €
3	Gastos financieros	27.501,00 €
4	Transferencias corrientes	958.998,79 €
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Inversiones reales	1.268.833,69 €
7	Transferencias de capital	500,00 €
8	Activos financieros	20.000,00 €
9	Pasivos financieros	
Total Gastos		19.480.297,60 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Juan José Pérez Fonollá-INTERVENTOR MUNICIPAL - 16/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 07:50:22

EXPEDIENTE :: 202332
 23000099
 Fecha: 05/07/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6

DESGLOSE DE LOS GASTOS FINANCIEROS A INCLUIR EN EL CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO: CONCEPTOS 301- 311- 321- 331 Y 357				
			Obligaciones Reconocidas 2023	Previsiones Iniciales 2024
Concepto	301	Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública en euros	0,00	0,00
Concepto	311	Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos y otras operaciones financieras en euros	0,00	7.500,00
Concepto	321	Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública en moneda distinta del euro	0,00	0,00
Concepto	331	Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos y otras operaciones financieras en en moneda distinta del euro	0,00	0,00
Concepto	357	Intereses financieros y otros gastos financieros por ejecución de avales	0,00	0,00
TOTAL			0	7.500,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Juan José Pérez Fonollá-INTERVENTOR MUNICIPAL - 16/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 07:50:22

EXPEDIENTE :: 202332
23000099

Fecha: 05/07/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



AJUSTE POR GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO (GPA)	
	Créditos incluidos en el Presupuesto inicial 2023 destinados a obligaciones procedentes de ejercicios anteriores
Cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto)	0,00 €
Cuenta 555 (Pagos pendientes de aplicación)	7.465,84 €
Otros gastos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00 €
TOTALES	7.465,84 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800D78D800C8C2A1C4N1B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Juan José Pérez Fonollá-INTERVENTOR MUNICIPAL - 16/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 07:50:22

EXPEDIENTE :: 202332
23000099

Fecha: 05/07/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E800D78D800C8C2A1C4N1B6

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 3

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2017						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2017	RECAUDACIÓN AÑO 2017			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2017
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.088.225,40 €	4.116.110,46 €	768.855,29 €	4.884.965,75 €	96%	-3,99%
II.	25.000,00 €	132.946,12 €	634,92 €	133.581,04 €	534%	434,32%
III.	1.571.660,36 €	1.519.707,22 €	199.244,42 €	1.718.951,64 €	109%	9,37%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2018						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2018	RECAUDACIÓN AÑO 2018			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2018
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.352.391,04 €	4.146.680,91 €	744.334,78 €	4.891.015,69 €	91%	-8,62%
II.	150.000,00 €	157.591,05 €	0,00 €	157.591,05 €	105%	5,06%
III.	1.766.198,89 €	1.654.315,58 €	180.842,97 €	1.835.158,55 €	104%	3,90%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2019						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2019	RECAUDACIÓN AÑO 2019			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2019
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.352.391,04 €	4.097.075,79 €	829.860,22 €	4.926.936,01 €	92%	-7,95%
II.	150.000,00 €	92.101,15 €	0,00 €	92.101,15 €	61%	-38,60%
III.	1.736.011,05 €	1.199.615,45 €	394.517,73 €	1.594.133,18 €	92%	-8,17%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2020						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2020	RECAUDACIÓN AÑO 2020			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2020
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.309.201,61 €	4.275.872,77 €	605.244,22 €	4.881.116,99 €	92%	-8,06%
II.	100.000,00 €	73.886,22 €	4.024,30 €	77.910,52 €	78%	-22,09%
III.	1.691.330,00 €	1.330.936,15 €	211.137,72 €	1.542.073,87 €	91%	-8,82%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2021						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2021	RECAUDACIÓN AÑO 2021			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2021
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.508.964,28 €	4.396.059,76 €	802.584,26 €	5.198.644,02 €	94%	-5,63%
II.	115.000,00 €	228.122,87 €	0,00 €	228.122,87 €	198%	98,37%
III.	1.785.210,20 €	1.055.557,74 €	267.699,48 €	1.323.257,22 €	74%	-25,88%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2022						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2022	RECAUDACIÓN AÑO 2022			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2022
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.394.253,85 €	4.304.770,94 €	920.642,05 €	5.225.412,99 €	97%	-3,13%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Juan José Pérez Fonollá-INTERVENTOR MUNICIPAL - 16/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 07:50:22

EXPEDIENTE :: 202332
23000099
Fecha: 05/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6

II.	450.000,00 €	277.744,76 €	6.844,73 €	284.589,49 €	63%	-36,76%
III.	1.878.074,00 €	2.248.001,11 €	242.040,67 €	2.490.041,78 €	133%	32,58%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2023

CAP.	PREVISIONES AÑO 2023	RECAUDACIÓN AÑO 2023			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2022
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.394.253,85 €	4.219.201,56 €	806.266,26 €	5.025.467,82 €	93%	-6,84%
II.	450.000,00 €	266.899,17 €	2.438,95 €	269.338,12 €	60%	-40,15%
III.	1.878.074,00 €	1.905.862,41 €	221.571,24 €	2.127.433,65 €	113%	13,28%

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1,2 Y 3

CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2021	AJUSTE POR RECAUDACIÓN
I.	-5,20%	5.382.000,00 €	-279.857,98 €
II.	7,15%	950.000,00 €	67.965,34 €
III.	6,66%	4.114.871,00 €	274.127,24 €
AJUSTE TOTAL			62.234,60 €

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2016

CAP.	PREVISIONES AÑO 2016	RECAUDACIÓN AÑO 2016			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2016
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.088.225,40 €	4.459.551,10 €	806.224,33 €	4.891.015,69 €	96%	-8,62%
II.	25.000,00 €	-139.737,27 €	5.379,84 €	157.591,05 €	630%	5,06%
III.	1.571.660,36 €	478.562,43 €	177.994,92 €	1.835.158,55 €	117%	3,90%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2015

CAP.	PREVISIONES AÑO 2015	RECAUDACIÓN AÑO 2015			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2015
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	457565776%	385385771%	46645253%	492693601%	108%	-7,95%
II.	5000000%	-3882449%	2027300%	9210115%	184%	-38,60%
III.	148195500%	96778871%	17989381%	159413318%	108%	-8,17%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Juan José Pérez Fonollá-INTERVENTOR MUNICIPAL - 16/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 07:50:22

EXPEDIENTE :: 202332
23000099
Fecha: 05/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6

VALORES ATÍPICOS

ÚLTIMOS TRES EJES (2023/2022/2021)			
CAP.	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2024	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	4,26%	8.400.134,99 €	526.250,95 €
II	13,88%	8.804.329,13 €	1.222.292,18 €
III	49,72%	27.501,00 €	13.873,11 €
IV	27,27%	958.998,79 €	261.517,19 €
VI	2,31%	1.268.833,69 €	29.344,46 €
VII	4,44%	500,00 €	22,22 €
AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN en la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			2.053.100,11 €
AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN en la REGLA DE GASTO (sin contar el capítulo 3 de Intereses)			2.039.427,00 €

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2016									
Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.									
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2016	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2016	% INEJECUCIÓN 2016	valores atípicos GI (O40)	VA. EXTR. 010 Y SUPLE 020	050 INC. RTES CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE)	ORN CORREGIDAS	% INEJECUCIÓN 2016
I	5.483.648,99 €	5.416.272,22 €	1,23%				167.897,46 €	5.248.374,74 €	4,29%
II	3.728.603,93 €	3.310.987,37 €	11,20%				44.315,08 €	3.266.672,29 €	12,39%
III	259.657,96 €	185.103,64 €	28,71%					185.103,64 €	28,71%
IV	385.108,95 €	371.581,33 €	3,51%				70.470,42 €	301.110,91 €	21,81%
VI	699.124,82 €	1.037.740,82 €	-48,43%				573.420,08 €	464.320,74 €	33,59%
VII	35.623,57 €	44.123,57 €	-23,86%					44.123,57 €	-23,86%
	10.591.768,22 €	10.365.808,95 €					856.103,04 €	9.509.705,91 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2017									
Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.									
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2017	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017	% INEJECUCIÓN 2017	valores atípicos GI (O40)	VA. EXTR. 010 Y SUPLE 020	050 INC. RTES CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE)	ORN CORREGIDAS	% INEJECUCIÓN 2017
I	5.483.648,99 €	6.287.634,55 €	-14,66%				1.234.568,77 €	5.052.936,92 €	7,85%
II	3.728.603,93 €	3.665.185,42 €	1,70%				100.230,51 €	3.564.954,91 €	4,39%
III	132.657,96 €	52.488,92 €	60,43%					52.488,92 €	60,43%
IV	385.108,95 €	254.304,02 €	33,97%				57.351,36 €	196.952,66 €	48,86%
VI	699.124,82 €	471.654,54 €	32,54%				124.858,28 €	346.796,26 €	50,40%
VII	35.623,57 €	56,77 €	99,84%					56,77 €	99,84%
	10.464.768,22 €	10.731.324,22 €					1.517.137,78 €	9.214.186,44 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2018									
Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.									
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	% INEJECUCIÓN 2018	IFS	VA. EXTR. 010 Y SUPLE 020	050 INC. RTES CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE) DF	ORN CORREGIDAS	% INEJECUCIÓN 2018
I	6.047.701,12 €	6.145.985,35 €	-1,92%				871.588,76 €	5.294.396,59 €	12,46%
II	4.741.166,00 €	3.934.492,70 €	20,50%				27.256,08 €	3.907.236,62 €	17,59%
III	74.500,00 €	31.975,45 €	132,99%					31.975,45 €	57,08%
IV	707.608,95 €	466.705,54 €	51,62%				34.966,08 €	431.739,46 €	38,99%
VI	839.001,00 €	1.764.152,77 €	52,44%	1.196.947,94			129.265,92 €	437.938,91 €	47,80%
VII	56,77 €	56,77 €	0,00%					56,77 €	0,00%
	12.410.033,84 €	12.363.368,58 €					1.063.076,84 €	10.103.343,80 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2019									
Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.									
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2019	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	% INEJECUCIÓN 2019	IFS	VA. EXTR. 010 Y SUPLE 020	050 INC. RTES CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE) DF	ORN CORREGIDAS	% INEJECUCIÓN 2019
I	6.047.701,12 €	6.655.165,92 €	-10,04%				1.345.568,77 €	5.309.597,15 €	12,20%
II	4.741.166,00 €	4.223.444,29 €	10,92%				41.358,42 €	4.182.085,87 €	11,79%
III	74.500,00 €	21.598,41 €	71,01%					21.598,41 €	71,01%
IV	707.608,95 €	285.236,74 €	59,69%				8.170,48 €	277.066,26 €	60,84%
VI	839.001,00 €	1.708.443,12 €	-103,63%				716.075,04 €	992.368,08 €	-18,28%
VII	56,77 €	0,00 €	100,00%					0,00 €	100,00%
	12.410.033,84 €	12.893.888,48 €					2.111.172,71 €	10.782.715,77 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2020									
Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.									
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2020	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	% INEJECUCIÓN 2020	IFS	VA. EXTR. 010 Y SUPLE 020	050 INC. RTES CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE) DF	ORN CORREGIDAS	% INEJECUCIÓN 2020
I	6.527.978,33 €	6.456.280,82 €	1,10%				595.998,06 €	5.860.282,76 €	10,23%
II	4.992.576,00 €	4.450.348,12 €	10,86%				216.517,44 €	4.233.830,68 €	15,20%
III	46.000,00 €	12.552,21 €	72,71%					12.552,21 €	72,71%
IV	540.876,63 €	445.161,04 €	17,70%				26.629,44 €	418.531,60 €	22,62%
VI	837.500,00 €	1.497.748,67 €	-78,84%				63.391,39 €	1.434.357,28 €	-71,27%
VII	47,00 €	47,00 €	0,00%					47,00 €	0,00%
	12.944.977,96 €	12.862.137,86 €					902.536,33 €	11.959.601,53 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2021									
Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.									
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2021	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2021	% INEJECUCIÓN 2021	IFS	VA. EXTR. 010 Y SUPLE 020	050 INC. RTES CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE) DF	ORN CORREGIDAS	% INEJECUCIÓN 2021
I	6.823.839,55 €	6.768.813,60 €	0,81%				75.000,00 €	6.354.903,09 €	6,87%
II	5.910.688,00 €	5.868.780,42 €	0,71%				35.000,00 €	5.023.780,42 €	15,01%
III	15.500,00 €	4.323,13 €	72,11%					4.323,13 €	72,11%
IV	677.539,48 €	533.580,40 €	21,25%				66.243,08 €	424.423,61 €	37,36%
VI	661.503,00 €	2.659.913,02 €	-302,10%				1.500.000,00 €	892.413,02 €	-34,91%
VII	150,00 €	130,00 €	13,33%					130,00 €	13,33%
	14.089.220,03 €	15.835.540,57 €			2.405.153,59 €		402.913,71 €	12.699.973,27 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2022											
Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.											
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2022	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2022	% INEJECUCIÓN 2022	IFS	VA. EXTR. 010 Y SUPLE 020	050 INC. RTES CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE) DF	ORN CORREGIDAS	% INEJECUCIÓN 2022		
I	7.023.618,45 €	6.631.317,71 €	5,99%				130.000,00 €	30.000,00 €	6,451.317,71 €	8,15%	
II	7.259.694,56 €	7.694.684,80 €	-5,99%				800.000,00 €	30.000,00 €	6.513.693,96 €	10,28%	
III	17.250,00 €	9.743,30 €	43,52%						9.743,30 €	43,52%	
IV	607.848,00 €	575.814,05 €	5,27%				35.000,00 €	15.000,00 €	50.000,00 €	475.814,05 €	21,72%
VI	397.004,00 €	1.200.741,02 €	-202,45%				500.000,00 €	225.000,00 €	175.000,00 €	300.741,02 €	24,25%
VII	150,00 €	227,00 €	-51,33%						77,00 €	150,00 €	0,00%
	15.305.565,01 €	16.112.527,88 €			1.465.000,00 €		606.067,85 €		13.751.460,04 €		

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2023									
Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.									

DATOS PROVISIONALES 02/2024 ANR



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Juan José Pérez Fonollá-INTERVENTOR MUNICIPAL - 16/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 07:50:22

EXPEDIENTE :: 20332 23000099
 Fecha: 05/07/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



VALORES ATÍPICOS

CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2023	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2023	% INEJECIÓN 2023	IFS	VA. EXTR. 010 Y SUPL. 020	050 INC. RTES CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE)DF	ORN CORREGIDAS	% INEJECIÓN 2023
I	7.023.618,45 €	7.236.339,36 €	-3,03%		50.600,00 €	281.000,00	146.200,00 €	6.758.539,36 €	3,77%
II	7.259.694,56 €	7.851.464,76 €	-8,15%		1.350.000,00 €	100.000,00	330.000,00 €	6.071.464,76 €	16,37%
III	17.250,00 €	11.466,11 €	33,53%					11.466,11 €	33,53%
IV	607.848,00 €	577.185,34 €	5,04%		70.000,00 €	30.000,00	7.500,00 €	469.685,34 €	22,73%
VI	397.004,00 €	1.852.724,74 €	-366,68%		1.025.000,00 €	200.000,00	300.584,14 €	327.140,62 €	17,60%
VII	150,00 €	238,00 €	-58,67%				88,00 €	150,00 €	0,00%
	15.305.565,01 €	17.529.418,33 €			2.495.600,00 €	611.000,00	784.372,14 €	13.638.446,19 €	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Juan José Pérez Fonollá-INTERVENTOR MUNICIPAL - 16/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 07:50:22

EXPEDIENTE :: 202332
 23000099
 Fecha: 05/07/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

Presupuesto de las Entidades Locales para 2024

Entidad : AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes		Importe Presupuesto 2024	
a	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Ingresos	19.465.234,87	
b	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Gastos	19.460.297,60	
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	4.937,27	
Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2020 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-279.857,98	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	67.965,34	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	274.127,24	
GR001	Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00	
GR002	Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00	
	Ajuste por liquidacion PTE - 2011	0,00	
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	2.053.100,11	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-7.465,84	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros ⁽¹⁾	0,00	
Total de ajustes al Presupuesto de la Entidad (d)		2.107.868,87	

Indicador
valor cero

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

e = c + d	Saldo no financiero después de ajustes	2.112.806,14	Capacidad de financiación
------------------	---	---------------------	----------------------------------



La autenticidad de este documento F11.B1 se puede comprobar con el código 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Juan José Pérez Fonollá - INTERVENTOR MUNICIPAL - 16/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 07:50:22

EXPEDIENTE :: 202332
 EP PRESUPUESTO 2024 RG Y LGNF.c
 Fecha: 05/07/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6

F.3.2.- Informe de Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria
PRESUPUESTO PARA 2022

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				Capac/Nec. Financ. Entidad
	Ingreso No financiero ¹	Gasto No financiero ¹	Ajuste S.Europeo Cuentas ²		
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
Ayuntamiento de Las Gabias	19.465.234,87 €	19.460.297,60 €	2.107.868,87 €		2.112.806,14 €
Consorcio Sierra Nevada Vega Sur	197.222,18 €	146,00 €	133.493,96 €		330.570,14 €

¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - correspondera con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)
 Si entidad con contabilidad Empresarial - correspondera colos gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)

²⁾ Solo aparecera cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Objetivo en 2022 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local	2.112.806,14 €
--	---	----------------

CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE Ley 2/2012 en el ejercicio

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la Corporacion Local :



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 Juan José Pérez Fonollà-INTERVENTOR MUNICIPAL - 16/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 07:50:22

EXPEDIENTE :: 20233223000099
 Fecha: 05/07/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6

LIMITE REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2022. GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2022	14.883.155,95 €
--	------------------------

PREVISIONES ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	8.400.134,99 €	1- Impuestos directos	5.382.000,00 €
G2- Gastos en bienes y servicios	8.804.329,13 €	2- Impuestos indirectos	950.000,00 €
G3- Gastos financieros	27.501,00 €	3- Tasas y otros ingresos	4.114.871,00 €
G4- Transferencias corrientes	958.998,79 €	4- Transferencias corrientes	8.988.963,87 €
G5- Contingencias	0,00 €	5- Ingresos patrimoniales	29.400,00 €
G6- Inversiones reales	1.268.833,69 €	6- Enaj. de invers. Reales	0,00 €
G7- Transferencias de capital	500,00 €	7- Transferencias de capital	0,00 €
EMPLEOS (CAP. 1-7)	19.460.297,60 €	RECURSOS (CAP. 1-7)	19.465.234,87 €

Gastos capítulo 3 agregables:	
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	7.500,00

Ajustes de contabilidad nacional Presupuesto 2020	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00 €
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	0,00 €
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00 €
(+/-) Devengo intereses	0,00 €
(+/-) Grado de ejecución del presupuesto	-2.039.427,00 €
TOTAL AJUSTES	-2.039.427,00 €

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local*	
Entidades (-):	
TOTAL:	0,00

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Previsiones Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2024	
De la Unión Europea (-)	
Del Estado (-)	
De la Comunidad Autónoma (-)	-1.722.548,00 €
De la Diputación (-)	0,00 €
Otras Administraciones (-)	-22.000,00 €
TOTAL gasto financiado (-):	-1.744.548,00 €

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Gasto computable Presupuesto 2024	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	19.440.296,60 €
2. Ajustes SEC	-2.039.427,00 €
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	17.400.869,60 €
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00 €
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.744.548,00 €
6. Total Gasto computable Presupuesto 2024	15.656.321,60 €
ESTIMACIÓN TASA DE REFERENCIA DEL 2,6%	386.962,05 €

DIFERENCIA LIMITE RG Y ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2024	-386.203,59 €
--	----------------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Juan José Pérez Fonollá-INTERVENTOR MUNICIPAL - 16/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 07:50:22

EXPEDIENTE :: 202332
23000099
Fecha: 05/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2024

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2024, que deben ser coherentes con el Plan Presupuestario

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	19.465.234,87 €	Capítulos 1 a 7 de Gastos	19.460.297,60 €
Ajustes SEC ingresos	62.234,60 €	Ajustes SEC gastos	-2.043.634,27 €
Ingresos no financieros Ajustados	19.527.469,47 €	Gastos no financieros Ajustados	17.414.663,33 €
Superávit/déficit	2.112.806,14 €		

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:

Techo de gasto no financiero en equilibrio:	21.573.103,74 €
--	------------------------

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

Se parte de la liquidación del ejercicio 2022.

Límite de la Regla de Gasto 2022	14.883.155,95 €
---	------------------------

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa en términos presupuestarios, se añaden:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2024	7.500,00 €
Gasto financiado con fondos finalistas en 2024	1.744.548,00 €
Ajustes SEC gastos (+ o -)	-2.039.427,00 €
Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto	14.595.776,95 €

C) LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	21.573.103,74 €
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	14.595.776,95 €
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	14.595.776,95 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000D78D800C8C2A1C4N1B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Juan José Pérez Fonollá-INTERVENTOR MUNICIPAL - 16/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 07:50:22

EXPEDIENTE :: 202332
 23000099
 Fecha: 05/07/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

